

Núm. 99.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 14 de Agosto de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 136.

Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Estado al Señor Marqués de Miraflores.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Atendiendo á las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, Me ha expuesto D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Senador del Reino, y Ministro de Estado, Vengo en admitirle la dimision que ha hecho de este cargo, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

El plazo señalado en mi circular publicada en el Boletín oficial núm. 95 para la remision de los extractos de las cuentas municipales correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de este año, cumple el día 15 del mes actual. Aun cuando no considero indispensables nuevas advertencias á los Alcaldes de esta provincia para que cumplan lo que les está encargado, sin embargo me ha parecido conveniente dirigirles este recuerdo, sin otro objeto que el de evitarles los gastos de un comisionado de apremio que irremisiblemente despacharé contra los morosos, y á que me veo precisado si he de poder cumplir con la urgencia que se reclama este servicio por la Direccion general de Administracion local con fecha 7 del corriente. Valladolid 12 de Agosto de 1852. —José Rafael Guerra.

Real decreto nombrando Ministro de Estado á D. Manuel Bertran de Lis.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Vengo en nombrar Ministro de Estado á D. Manuel Bertran de Lis, que lo es de la Gobernacion.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Real decreto nombrando Ministro de la Gobernacion á D. Melchor Ordoñez y Viana.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Melchor Ordoñez y Viana, Gobernador de la provincia de Madrid, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Habiendo presenciado los dos ensayos públicos que se hicieron de la máquina *Segadora* que el Señor D. Benito Fernandez Maquieira ha importado de Inglaterra en gran bien de nuestra agricultura, puedo asegurar á mis administrados quedé poco satisfecho del primero, pero comprendí en el segundo de aquella manera que ven, comprenden y se convencen los menos inteligentes, que puede el mozo que maneja el rastrillo, cuando llega á entenderlo, levantar la mies segada dejándola casi agabillada. Esa máquina pues, que debe Valladolid al patriotismo y comprobado desprendimiento del Señor Maquieira, añade un título mas á la consideracion y aprecio en que todos, indistintamente, le tenemos. En cuanto á la *Tornadora*, es su utilidad reconocida con solo verla trabajar.

Si Dios quiere, y triunfa al fin la voluntad decidida con que se procura atraer á Castilla salida á sus granos, fundamento á la industria y lucrativa ocupacion á los pobres jornaleros, el Señor Maquieira tendrá el consuelo de ver aceptadas en todas partes esas máquinas que siempre llevarán su nombre. Valladolid 12 de Agosto de 1852.= José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de Beneficencia de la provincia de Valladolid.

Por acuerdo de esta Corporacion se enagenan en pública subasta á censo reservativo redimible las siguientes fincas, sitas en el casco y término de esta Ciudad, pertenecientes al Hospicio provincial.

	Rs. vn.
Una casa núm. 9 de la calle del Portillo del Prado, tasada en.	4400
Otra núm. 11 de la misma calle, id. en.	5500
Otra núm. 10 de la calle antigua del Obispo, id. en.	9000
Otra núm. 16 de la misma calle, id. en.	7500
Otra núm. 6 de la calle de la Boariza, id. en.	8100
Otra núm. 5 de la calle de S. Martín, id. en.	12500
Otra núm. 9 de la calle de las Parras, id. en.	7500
Otra en las afueras del Puente Mayor, id. en.	1025
Dos solares de casa números 28 y 30 de la calle de Olleros, id. en.	1057
Una tierra de 1. ^a calidad, de cabida de 2 obradas y 596 estadales, sita en las afueras de la Puerta de Tudela, id. en.	2400

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán hacerlo en el doble y simultáneo remate que á las once del día 4 de Setiembre próximo se celebrará en los estrados del Gobierno de la provincia y en las Salas Consistoriales de esta Capital, donde se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones. Valladolid 4 de Agosto de 1852.=José Rafael Guerra, Presidente.=Federico Rodriguez, Secretario.

Administracion general económica de la Diócesis de Búrgos.

Estando prevenido por el artículo 1.^o del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, que todos los dueños de las hipotecas afectas á los censos devueltos al Clero en virtud del Concordato celebrado con la Santa Sede, puedan redimir este gravámen siempre que lo soliciten ante los Diocesanos dentro del plazo de seis meses, ha dispuesto el Excmo. é Illmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis que dichos seis meses concedidos á los dueños de fincas afectas á los citados gravámenes para solicitar su redencion, hayan de contarse desde el día 16 del actual hasta igual fecha del mes de Febrero de 1853; en la inteligencia de que cumplido que sea dicho término se procederá á la enagenacion de los capitales de los mencionados censos. La redencion se hará conforme á las reglas establecidas en la ley recopilada y la instruccion de los expedientes, abono de capitales y demas diligencias segun se dispone en el mismo Real decreto.

Lo que de órden de S. E. I. se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias á que corresponden los pueblos en que radican los bienes devueltos á esta Diócesis, á fin de que los interesados por sí ó por medio de apoderado puedan usar del derecho que dicho artículo les concede, dirigiendo las solicitudes oportunas con expresion del capital, réditos, cargas, hipotecas, fecha de la escritura, escribano y demas noticias que puedan adquirir, ó bien acompañando una copia del documento de imposicion, para evitar de esta manera todo motivo de entorpecimiento y demas perjuicios que se les puedan ocasionar. Búrgos 6 de Agosto de 1852.=Honorio María de Onaindia.=Justo de Sorrondegui.

Alcaldía Corregimiento de Valladolid.

ESTADO del precio que han tenido en esta Capital los artículos que á continuacion se expresan en los ocho primeros dias de este mes.

AGOSTO DEL 1.^o AL 8.

Fanega de trigo.	Racion de pan de libra y media.	Fanega de cebada.	Arroba de paja.
24 $\frac{1}{2}$ rs.	16 mrs.	13 rs.	44 mrs.

Valladolid 10 de Agosto de 1852.=El Alcalde Corregidor, Calixto F. de la Torre.=Pedro Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

Esta Corporacion está autorizada para subastar las leñas que arroge la corta titulada Atalaya de Roble, y los pastos de los montes de Propios de esta villa. El remate se intentará el 25 del actual á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que unidos á sus respectivos expedientes están de manifiesto en la Secretaria. Piña de Esgueva 1.^o de Agosto de 1852.=El A. P., Mariano Cuesta.=P. A. D. A., Lorenzo Nabal Ortega, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Esta Corporacion tiene acordado el arrendamiento en pública subasta de las yerbas del prado titulado de Villa, sito a inmediaciones del Duero, y del Barco y Barca correspondientes á estos Propios para el paso de dicho rio, y su remate está señalado para el día 29 del próximo Agosto de diez á once de su mañana en el local que hace de Consistoriales, sirviendo de base á los licitadores los pliegos de condiciones que desde este día se hallaran de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Pollos 29 de Julio de 1852.=El Alcalde, Nicolás Altamirano.=Ramon Policarpo Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Con la autorizacion competente y con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, se arriendan en pública

subasta el aprovechamiento de los pastos de la dehesa y monte Robladal de esta villa, tasados los primeros en 13,500 rs., y los segundos en 550 rs., cuyos remates se celebrarán el día 29 de Agosto próximo de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial. Traspinedo 31 de Julio de 1852.—El Alcalde, Mauricio Velicia.—Telesforo Olmedo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón.

Este Ayuntamiento, con permiso del Señor Gobernador, tiene acordado el remate de los pastos de invernía del monte de Propios para el día 29 del corriente mes de once á doce de su mañana en la Sala de Ayuntamiento. El que guste interesarse en la subasta y enterarse del pliego de condiciones, bajo de las que se ha de girar el remate, acuda á la Secretaría de dicho Ayuntamiento y se le manifestará. Cabezón 1.º de Agosto de 1852.—El A. C. P., José Urban.—P. A. D. A., Víctor Arias, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Con la competente aprobacion del Señor Gobernador de la provincia se subasta la entresaca y aprovechamiento de los 2566 pies de pino marcados con el sello real en el monte-pinar del comun de vecinos de esta villa, tasados por los empleados del ramo en 10,200 rs., bajo de las condiciones que obran en el expediente del particular que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse de ellas: se admiten posturas y pujas arregladas hasta el acto del remate, que lo será en el Domingo 29 del corriente dadas las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales. Nava del Rey 7 de Agosto de 1852.—El Presidente accidental, Félix Rodríguez.—Celedonio Búrgos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Por autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo, con la dotacion de 125 fanegas de trigo de buena calidad que cobrará el facultativo en el mes de Agosto de cada un año, y por separado una fanega de cebada los que se afeitan en su casa, los golpes de mano airada, y los partos para quien fuere llamado 8 rs. cada uno; cuya plaza se proveerá para el día 8 de Setiembre próximo venidero, hasta cuyo día se admiten solicitudes, que serán dirigidas, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán admitidas. Villafranca de Duero 3 de Agosto de 1852.—El Presidente, Gerónimo Prieto.—P. O. D. A. C., Tiburcio Brita Paja, Secretario.

8.º Tercio de la Guardia Civil de Castilla la Vieja.

De doce á dos de la tarde se compran caballos para la Guardia Civil que tengan las circunstancias de reglamento siguientes: no han de pasar de siete años de edad ni bajar de cuatro, debiendo ser su alzada la de siete cuartas y tres dedos al menos. Los que gusten interesarse podrán acudir á la casa del Señor Brigadier, calle de Francos núm. 16, en esta Ciudad. Valladolid 11 de Agosto de 1852.—El Brigadier primer gefe, Bárcena.

Licenciado D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de Benavente y su partido, que de ser tal el infrascrito Escribano de su número da fe.

A V. S el Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid: Participo á V. S. estoy sustanciando causa de oficio con motivo de haberse ahogado un hombre el día 10 del que rige en el rio de Barcial del Barco y sitio del ramado, sin saberse quien sea, por cuya razon he proveido el auto que dice asi.

Auto. Para poder venir en conocimiento de quien sea el ahogado, y que su familia haga las reclamaciones que tenga por convenientes, anunciése con las señas que resultan en esta sumaria en los Boletines oficiales de las provincias de Zamora, Leon, Valladolid y Palencia, pasándose las oportunas comunicaciones á los Señores Gobernadores civiles. Juzgado de primera instancia de Benavente y su partido Julio 27 de 1852.—Doy fe, Pascual de la Maza.—Ante mi, Angel Alvarez Quijano.

En su consecuencia libro el presente, por el que en nombre de S. M. la REINA Doña Isabel II le exhorto y requiero, y de mi parte afectuosamente le suplico se sirva aceptarle y mandar se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia, á fin de averiguar la persona y familia á que pertenece el ahogado, y que esta pueda hacer en este Juzgado las reclamaciones que tenga por convenientes, con cuyo objeto se estampan á continuacion las señas; pues en hacerlo asi, con devolucion del presente diligenciado, obrará V. S. con la recta justificacion que le es propia, y á la que viviré reconocido. Benavente 27 de Julio de 1852.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

Señas de la persona ahogada. Edad como de 36 años; estatura como de cinco pies menos media pulgada; pelo negro poblado; barba roja poco poblada al sitio de las patillas, mas poblada en el bigote; color bueno, trigueno, algo pecoso de viruelas; temperamento sanguineo; musculatura decareollada.

Ropa. Unos borceguies á medio uso; unas alpargatas; una faja encarnada; chaleco de paño pardo negro; pantalones de mahou; chaqueta de paño pardo; camisa y calzoncillos á medio uso; dos sombreros, uno nuevo y otro á medio uso; una bolsa de badana con siete cuartos; un pañuelo encarnado francés.

El Lic. D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Los Alcaldes, Guardias civiles y demas Autoridades de la provincia de Valladolid procederán á la averiguacion del paradero de dos yeguas que en la noche del 25 al 26 del mes de Julio último faltaron de la yeguada de Encinas de abajo, propias la una de Julian Redero, y la otra de Manuel Garcia Sanchez, de aquella vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Juzgado de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se hallen y seguridades convenientes. Dado en Alba de Tormes á 2 de Agosto de 1852.—Lic. Juan Pablo Trigueros.—Por su mandado, Manuel Vela.

Señas de la yegua de Julian Redero. Edad de 9 años, siete cuartas y media, pelo castaño algo pardo, con los dientes de la lumbre raidos del parto, con un yerro en el anca derecha de A y palo de la N, domada, herrada de todas cuatro patas, cortadas las clines, y ha trillado.

Id. la del Manuel Garcia Sanchez. Ya vieja, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, se la cae bastante el bezo de abajo, y un lunar en un costillar.

Lic. D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tormes, &c.

Los Alcaldes, Salvaguardias, Guardias Civiles y demas Autoridades de la provincia de Valladolid, á quienes corresponda, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de dos caballerías mayores de las señas que á continuacion se expresan, pertenecientes á Domingo Polo y Nicolás García, vecinos de Valdemierque, las cuales faltaron en la noche del 12 al amanecer el 13 de Julio próximo pasado de la yeguada de dicho pueblo, deteniéndolas en su caso con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, remitiendo unas y otros á mi disposicion con las seguridades y precauciones debidas. Alba de Tormes 3 de Agosto de 1852.—Lic. Juan Pablo Trigueros.—Por su mandado, Manuel Vela.

Señas del caballo de Domingo Polo. De 14 á 15 años de edad, pelo castaño oscuro, perni quebrado que estuvo de la pata izquierda, pero ya sano, sin hierro alguno, con unos lunares pequeños en los costillares á causa de la albarda.

Id. de la yegua de Nicolás García. De edad de 3 años, de siete cuartas de alzada como el caballo de su convecino Domingo Polo, pelo castaño entre claro y oscuro, con un lunar en la mano izquierda á la raiz del casco por el lado de adentro, con una señal como un lunar en la frente mas largo que ancho é inclinado al lado derecho.

El Lic. D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Señor Gobernador Civil de Valladolid, hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascrito Escribano se sigue causa criminal de oficio á consecuencia de haber parecido el cadáver de una muger como de edad de 20 á 24 años el dia 2 del corriente en las márgenes del rio Arlanzon y sitio llamado el vado viejo, en término jurisdiccional de Revilla Vallegera, el que segun su estado ha debido estar sumergido en el agua de diez á quince dias; y para que pueda justificarse la identidad de la expresada muger he proveido en este dia auto mandando exhortar á V. S., á fin de que se sirva ordenar la insercion en el Boletin oficial de la provincia de su mando, con el objeto de que los Alcaldes de la misma manifiesten á la posible brevedad si la muger ahogada es natural ó vecina de alguno de ellos, en cuyo caso dirán su nombre y apellido, el de sus padres ó marido si le tuviere, para lo que se insertarán á continuacion la ropa que dicho cadáver tenia puesta; y para que lo por mi mandado tenga cumplido efecto, libro el presente, por el cual exhorto y requiero á V. S. en nombre de S. M. (Q. D. G.), y le ruego y encargo que recibiendo por el correo ordinario se sirva aceptarle y ordenar su cumplimiento, que en asi hacerlo V. S. administrará justicia, quedando yo al tanto cuando sus ruegos vea ella mediante. Dado en Castrogeriz á 6 de Agosto de 1852.—F. Vega y Concha.—Por mandado de su Señoría, Francisco Rodriguez.

Ropas del cadáver. Una camisa de lienzo llamado la pulga, remendada; una cotilla remendada de percal de colores; un jugon de estameña rojo abrochado con cordon azul; dos guardapiés de estameña morada, uno á medio

andar y otro remendado; un pañuelo azul remendado al cuello; otro malo de colores en la cabeza; un bolso de mahon con cuerdas azules; un delantal malo de tela que llaman laneta; medias azules de lana con los talones cosidos con vadanás; y unos zapatos viejos de becerro con tachuelas atados con hiladillos azules, cuyas prendas eran las que tenia puestas la cadáver, segun resulta de la diligencia que obra en la causa de su razon. Y para que conste lo diligencio y firmo dicho dia.—Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Bajo la postura de 9,000 rs. se saca á pública subasta la corta de leña robladal para carboneo denominada de Encargos, sita en el monte de la villa de Torrelobaton, de la pertenencia del Excmo. Señor Duque de Osuna y otros títulos. Las personas que gusten mejorarla podrán acudir al remate que ha de celebrarse el Domingo próximo 29 de los corrientes y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha villa. Torrelobaton 7 de Agosto de 1852.—El Administrador de S. E., Deogracias Larraga.

Se arriendan los pastos del monte del Rey, propio del Sr. D. Juan Gonzalez de Villaláz, en la provincia de Palencia, jurisdicción de Valdespina, por los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril inmediatos, para rozar con ganado lanar, al que se le surtirá en dicho monte de las aguas necesarias, bien por la cañería nuevamente construida que salen al pilon bebedero ó por medio de bomba: hay corraliegas para el abrigo y bienestar del ganado. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudirán á convenirse con el Administrador D. Fausto José de Gibaja, vecino de Monzon de Campos, quien manifestará las condiciones para el arrendamiento. 2

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Con autorizacion del Señor Gobernador Civil se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con la dotacion 1,100 rs. anuales satisfechos por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de 25 vecinos pobres que designe el Ayuntamiento. Las solicitudes se dirigirán, francas, al Señor Presidente dentro del término de dos meses. Pollos 1.º de Agosto de 1852.—El Alcalde, Nicolás Altamirano.—Ramon Policarpo Martin, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Tarazona, en la provincia de Salamanca, partido de Peñaranda, por renuncia del que la obtenia, con la dotacion de 6,000 rs. pagados por los vecinos y cobrados por el Ayuntamiento: ademas tiene dos ajeos, que su valor es lo que el facultativo contrate con sus moradores. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de Ayuntamiento, francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán. La plaza se proveerá el 30 del corriente mes de Agosto en el sugeto que reuna mejores circunstancias.